

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1509

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su artículo 24 señala que la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su artículo 77 señala que se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/C.I. N° 497/2023** de 01 de noviembre 2023, el Señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita a la Secretaría Departamental de Justicia, la elaboración de la Resolución Departamental autorizando el viaje de los servidores públicos: **Aida Estela Nava Balcazar, Alejandro Arias Herrera, Maria Cristina Soruco Sevilla, Natalia Nickol Stepp Terrazas, Karen Suarez Negrete** quienes representaran al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz como invitados por el Sr. José Salardi Rodríguez Director Ejecutivo de pro inversión, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, con el fin de estar presentes en el Encuentro Internacional de experiencias y buenas prácticas en el desarrollo de las Asociaciones Publico privadas, evento que se llevara a cabo del 13 al 17 de noviembre del presente año en la sede principal de PROINVERSION; en la ciudad de Lima – Perú.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental 284 y demás disposiciones legales inherentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

I.- Autorizar el viaje y licencia con goce de haberes, de los servidores públicos **Aida Estela Nava Balcazar, Alejandro Arias Herrera, Maria Cristina Soruco Sevilla, Natalia Nickol Stepp Terrazas, Karen Suarez Negrete**, quienes representaran al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz como invitados por el Sr. José Salardi Rodríguez, Director Ejecutivo de pro inversión, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, con el fin de estar presentes en el Encuentro Internacional de experiencias y buenas prácticas en el desarrollo de las Asociaciones Publico privadas, evento que se llevara a cabo del 13 al 17 de noviembre del presente año en la sede principal de PROINVERSION; en la ciudad de Lima - Perú .

II.- Autorizar la erogación de gastos por pasajes, viáticos y transporte a cargo de la Secretaria Departamental de Hacienda.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, La Paz, en fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA